

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere postores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 23 de junio de 1998, a las diez horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en las fincas subastadas.

#### Bienes que se sacan a subasta

Número uno.—Apartamento vivienda letra A, en la tercera planta alzada o superior de la escalera número 1 del inmueble sito en calle Temple, números 7 y 9, de Zaragoza. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Zaragoza al tomo 2.009, libro 829, folio 84, finca 46.882.

Valorada en 9.884.595 pesetas.

Número dos.—Apartamento vivienda letra B, en la tercera planta alzada o superior de la escalera número 1 del inmueble sito en calle Temple, números 7 y 9, de Zaragoza. Inscrita al tomo 2.009, libro 829, folio 87, finca 46.884.

Valorada en 10.198.610 pesetas.

Dado en Zaragoza a 13 de febrero de 1998.—La Magistrada-Juez, Olga González Viejo.—El Secretario.—13.095.

#### ZARAGOZA

##### Edicto

Doña María Jesús de Gracia Muñoz, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 12 de Zaragoza,

Hace saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 274/1997, se tramita procedimiento de juicio ejecutivo, a instancias de «Banco Exterior de España, Sociedad Anónima», contra don Benjamin Moya Herranz y doña Pilar Nogués Germán, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 27 de abril de 1998, a las diez horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente, en la cuenta de este Juzgado, en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 4879, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral, que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 25 de mayo de 1998, a las

diez horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 22 de junio de 1998, a las diez horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Sirva la publicación de este edicto de notificación en forma a los demandados respecto de las subastas señaladas.

#### Bienes que se sacan a subasta

Participación indivisa de 1/19 de un local con uso de aparcamiento, número 12, de la calle José Luis Pomarón, número 17. Inscrita, a nombre de ambos demandados, al tomo 4.255, del Registro de la Propiedad número 7, folio 117, finca 3.466-17.

Valor de tasación a efectos de subasta: 2.800.000 pesetas.

Participación indivisa de 1/31 de un local, con uso de aparcamiento, número 1, de las calles José Luis Pomarón y Andrés Gúrpide, número 7. Inscrito en el Registro de la Propiedad número 7 al tomo 4.266, folio 97, finca 3.384-20.

Valor de tasación a efectos de subasta: 2.800.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a 16 de febrero de 1998.—La Magistrada-Juez, María Jesús de Gracia Muñoz.—El Secretario.—13.016.

#### ZARAGOZA

##### Edicto

Doña Olga González Viejo, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 11 de Zaragoza,

Hace saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 1.073/1992-A, se tramita procedimiento de jura cuentas, a instancias del Procurador don Serafin Andrés Laborda, contra don Roberto López Chueca, el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego de dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 21 de abril de 1998, a las diez horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado, en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 4878, agencia urbana número 2, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y el año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral, que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y se entenderá que el rematante las

acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 19 de mayo de 1998, a las diez horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 16 de junio de 1998, a las diez horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar, quien desee tomar parte en la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Caso de no poder notificarse los señalamientos de subastas al demandado, sirva el presente edicto de notificación pública a los mismos en legal forma.

#### Bien que se saca a subasta y su valor

Piso, sito en calle del Tiro, número 15, 3.º, B, de Zaragoza; de 61 metros 71 decímetros cuadrados de superficie, con el cuarto trastero, en la planta de entrecubierta, el señalado con el número 2. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Zaragoza, al libro 98, tomo 4.214, folio 19, finca 5.533.

Tipo de la subasta: 7.300.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a 6 de febrero de 1998.—La Magistrada-Juez, Olga González Viejo.—El Secretario.—13.060.

#### ZARAGOZA

##### Edicto

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Zaragoza,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 145/1995, sección A, se siguen autos de juicio de cognición, a instancia de la Procuradora doña María Pilar Cabeza Irigoyen, en representación de comunidad de propietarios de la calle Asin y Palacios, número 17, contra doña María Pilar Francisca Orna González y don Antonio Hidalgo Arias, en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, la finca embargada a los demandados, doña María Pilar Francisca Orna González y don Antonio Hidalgo Arias.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en plaza del Pilar, número 2, de Zaragoza, el día 25 de mayo de 1998, a las diez horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—El tipo del remate será el del precio de tasación y se hará constar al final de la presente resolución, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de la subasta.

Segunda.—Que para poder tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, los licitadores, en la cuenta de consignaciones de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, número de cuenta 4901, el 20 por 100, por lo menos, del tipo de la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, y cuyas consignaciones se devolverán a sus respectivos dueños, acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará como garantía del cumplimiento de su obligación y como parte del precio de la venta.

Tercera.—Que podrán hacerse también posturas por escrito, desde la publicación del presente edicto hasta la celebración de la subasta de que se trate, depositando en la Mesa del Juzgado, junto con aquél, el 20 por 100 del tipo del remate.

Cuarta.—Sólo el ejecutante podrá ceder el remate a terceros.

Quinta.—Se reservarán en depósito, a instancia del acreedor, las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas.

Sexta.—Que los títulos de propiedad de la finca, suplidos por certificación del Registro que corresponda, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastante, sin que puedan exigir o otros.

Séptima.—Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Octava.—Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el día 25 de junio de 1998, a las diez horas, con en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate, que será del 75 por 100 del de la primera, y, caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 27 de julio de 1998, también a las diez horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

Novena.—Sirva el presente de notificación a los demandados para el supuesto de no poder practicarse por los medios ordinarios.

#### Bien objeto de subasta

Urbana.—El piso séptimo, A, en la planta séptima, alzada, que es parte de una casa, en esta ciudad, en la calle Asin y Palacios, señalada con el número 17. Tiene una superficie útil, según la calificación definitiva, de 88 metros 56 decímetros cuadrados. Su cuota de participación, en el valor total del inmueble es del 2,8 por 100. Inscrita en el Registro de la Propiedad al tomo 788, folio 121, finca registral número 32.740.

Valorada en 17.000.000 de pesetas.

Dado en Zaragoza a 25 de febrero de 1998.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—13.104.

## JUZGADOS DE LO SOCIAL

### ALICANTE

#### Edicto

Doña Carmen López Rodríguez, Secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 2 de Alicante,

Hago saber: Que en los autos registrados con el número 823/1994, ejecución 24-46/1995, seguidos a instancias de don Teodomiro Barba Galera y otros, contra «Conservas Bajo Segura, Sociedad Anónima», se ha dictado resolución de fecha 2 de marzo de 1998, que es como a continuación se transcribe:

#### «Propuesta de providencia.

Doña Carmen López Rodríguez, Secretaria. Alicante a 2 de marzo de 1998.

Sáquense a pública subasta los bienes embargados propiedad de «Conservas Bajo Segura, Sociedad Anónima», que tendrá lugar en la Sala de Audiencias, en primera subasta, el día 7 de mayo de 1998, a las doce treinta horas; en segunda subasta, el día 4 de junio de 1998, a las doce treinta horas, y, en su caso, en tercera subasta, el día 2 de julio de 1998, a las doce treinta horas, señalándose bajo las condiciones siguientes, que se darán a conocer al público en general, por medio de edictos a publicar:

Primera.—Que antes de verificarse el remate podrán los deudores librar los bienes, consignando el principal, intereses y costas; después de celebrado, quedará la venta irrevocable.

Segunda.—Que los licitadores deberán ingresar el 20 por 100 del tipo de subasta, en la cuenta 0112, clave 64, que este Juzgado tiene abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, sucursal avenida de la Estación, de Alicante.

Tercera.—Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

Cuarta.—Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana; podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio hasta la celebración de las mismas, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación antes señalada. Los pliegos se conservarán cerrados por el Secretario y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subastas, adjudicándose los bienes al mejor postor.

Los pliegos se conservarán cerrados por el Secretario y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose el bien al mejor postor.

Quinta.—Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de tasación de los bienes.

Sexta.—Que en la segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

Séptima.—Que en la tercera subasta no se admitirán posturas que no excedan del 25 por 100 de la cantidad en que se hubieren justipreciado los bienes. Si hubiere postor que ofrezca suma superior, se aprobará el remate.

Octava.—Que de resultar desierta la tercera subasta, tendrán los ejecutantes o, en su defecto, los responsables solidarios o subsidiarios el derecho a adjudicarse los bienes por el 25 por 100 del avalúo, dándoles a tal fin el plazo común de diez días, con prevención de que, de no hacer uso de este derecho, se alzarán el embargo.

Novena.—Si la adquisición en subasta o la adjudicación en pago se realizar en favor de la parte actora y el precio de adjudicación no es suficiente para cubrir todos los créditos de los restantes acreedores, los créditos de los adjudicatarios sólo se extinguirán hasta la concurrencia de la suma que sobre el precio de adjudicación debería ser atribuida en el reparto proporcional, y de ser inferior al previo, deberán los acreedores adjudicatarios abonar el exceso en metálico.

Décima.—Que sólo la adquisición o adjudicación practicada en favor de los ejecutantes o de los responsables legales solidarios o subsidiarios podrá efectuarse en calidad de ceder a un tercero.

Undécima.—Que los títulos de propiedad de los bienes que se subastan con certificación registral de cargas y gravámenes están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que pueda ser examinada por quienes quieran tomar parte en la subasta, previniendo que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir otros, y que las cargas y gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito de los actores continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Duodécima.—Que el precio del remate deberá completarse dentro de los tres u ocho, en caso de bienes muebles o inmuebles.

Dicimotercera.—Si por causa de fuerza mayor se suspendiese cualquiera de las subastas anunciadas, se celebrarán al día siguiente hábil, a la misma hora y en el mismo lugar, y en días sucesivos, si se repitiera o subsistiera dicho impedimento.

Dicimocuarta.—En el supuesto de que pujasen más de un postor, la cantidad consignada podrá reternerse si así se interesa, hasta que por el primer postor completase el remate, caso de no hacerlo, perderá la cantidad consignada al efecto y se aprobará el remate a favor del segundo postor siguiente.

#### Bienes objeto de subasta

1. Casa, planta baja, en acequia del río. Tomo 590, libro 13 de Formentera del Segura, folio 60, finca número 1.114, inscripción octava. Valor: 2.000.000 de pesetas.

2. Solar, para edificación, en acequia del río. Tomo 694, libro 15 de Formentera del Segura, folio 62, finca número 1.264, inscripción quinta. Valor: 1.000.000 de pesetas.

3. Tierra, huerta, de 8 áreas 80 centiáreas, en acequia del río. Tomo 410, libro 9 de Formentera del Segura, folio 197, finca número 919, inscripción cuarta. Valor: 1.000.000 de pesetas.

4. Tierra de huerta, de 17 áreas 86 centiáreas, en acequia del río. Tomo 410, libro 9 de Formentera del Segura, folio 201, finca número 920, inscripción sexta. Valor: 1.800.000 de pesetas.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles constar que contra la misma podrán interponer recurso de reposición, en el plazo de tres días contados a partir del siguiente al de su notificación y ante este Juzgado de lo Social.

Lo que propongo a su señoría ilustrísima, para su conformidad.—Conforme el Magistrado-Juez.—El Secretario.»

Y para que sirva de notificación a la propuesta de providencia de 2 de marzo de 1998 a las partes ejecutadas «Conservas Bajo Segura, Sociedad Anónima», con domicilio en Formentera de Segura, avenida de la Constitución, número 82, y «Serpina, Sociedad Anónima», con domicilio en La Aparecida, carretera de Murcia-Alicante, kilómetro 14,5, Orihuela, y a cuantas personas pueda interesar, expido el presente en Alicante a 2 de marzo de 1998.—La Secretaria judicial, Carmen López Rodríguez.—13.148.

### SANTANDER

#### Edicto

Por tenerlo así acordado el Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número 2 de Santander y su provincia, en providencia de esta misma fecha, dictada en los autos seguidos en este Juzgado, con el número 756/1990, ejecución de sentencia número 126/1991, a instancia de don Bautista Fernández López y otros, contra don Javier Unibaso Arnaiz, se hace saber, por medio del presente, que se sacan a la venta en pública subasta, por término de veinte días, el bien embargado como de propiedad de la parte demandada, que al final se detallará, con las siguientes condiciones:

Tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sita en Santa Lucía, número 1, quinto, A; en primera subasta, el día 22 de abril de 1998; en segunda subasta, en su caso, el día 20 de mayo de 1998, y en tercera subasta, también en su caso, el día 24 de junio de 1998, señalándose como hora para todas ellas las doce.

Primera.—Que antes de verificarse el remate podrán los deudores librar el bien, pagando el principal y costas; después de celebrado, quedará la venta irrevocable.

Segunda.—Que los licitadores deberán depositar, previamente, en la Secretaría del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, al menos, el 20 por 100 del tipo de la subasta.

Tercera.—Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

Cuarta.—Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana; podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio y hasta su celebración, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación antes señalada, o acompañando el resguardo de haber ingresado dicha cantidad en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en el Banco